

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC) PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP)”.
REFERENCIA: DO-MEPYD-443249-GO-RFQ

De una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, institución del Estado Dominicano, con personería jurídica organizada en República Dominicana de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12, de fecha catorce (14) del mes agosto del año dos mil doce (2012), y regulada por la Ley Núm. 496-06, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), inscrita bajo el número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 4-01-03677-2, a través del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, con su domicilio institucional en el bloque B, del edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch Gaviño, ubicado en la esquina formada por la Avenida México y la calle Dr. Delgado, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representado por su Máxima Autoridad, el señor **ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, economista, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.: 001-1621795-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana: actuando en virtud de las facultades que le otorgan el Decreto Presidencial de Designación y la citada Ley No. 496-06, quien, en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente Acuerdo se denominará indistintamente como **“EL MEPyD”, “LA ENTIDAD CONTRATANTE”** o por su nombre completo.; y,

De la otra parte, la compañía **VIAMAR, S. A.**, RNC Núm.: 1-01-01114-9, RPE Núm.: 1211, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Teléfono Núm.: 809-565-3111, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por su Gerente de Ventas, señor **OMAR JOSÉ MARÍA ABREU**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.: 001-1436956-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará como **“EL PROVEEDOR”, “LA SEGUNDA PARTE”** o por su propio nombre.

Para referirse a ambos en el presente Contrato, **EL MEPyD y EL PROVEEDOR** cuando sean designados conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: El Gobierno Dominicano lanzó un Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento (Programa) en el año 2023, previsto en el Pacto de Agua 2021-2036 como parte de las reformas propuestas por el gobierno.

POR CUANTO: Este Programa tiene como objetivo avanzar el programa que el Estado tiene establecido para el sector agua en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP). Contando con tres prestadores de servicios de agua potable y saneamiento (APS), a saber: El Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA). El Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo (MEPyD) está gerenciando la implementación del Programa.

POR CUANTO: El Manual de Operaciones del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, es un documento guía que establece los mecanismos, procedimientos y reglas que deben seguirse en esta fase de financiamiento del Banco, es el instrumento normativo para la gestión del Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento financiado por el Banco.

POR CUANTO: Que la Guía de Adquisiciones del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, aprobado por el Banco Mundial, tiene como visión *“Las Regulaciones de Adquisiciones en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, ayudan a los Prestatarios a optimizar la relación calidad-precio, teniendo como premisa la integridad en la ejecución de iniciativas de desarrollo sostenible”*.

POR CUANTO: Que, el acápite 4.1.3, del Manual de Operaciones del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta, la **UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP) DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, autorizaron el proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)** para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP)”**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las Especificaciones Técnicas, designó a los Peritos Técnicos para evaluar las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso y ordenó a la Unidad de Adquisiciones la publicación de la Certificación de Existencia de Fondos y de la referida Acta de Inicio del proceso en cuestión.

POR CUANTO: Que, en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la **UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP) DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, realizó una invitación abierta a participar al procedimiento de Solicitud de Cotizaciones (SdC), referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, a los fines de que los potenciales oferentes presenten su mejor Oferta para la Adquisición de vehículos de Motor para la Unidad de Gestión y Coordinación del Proyecto (UGCP).

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió al Acto de recepción, apertura y lectura de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y

recepción de las ofertas Económicas “Sobre B”, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades, del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**. El notario público actuante, instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico correspondiente, en el cual constan la lectura de la Ofertas Técnica del único oferente participante en el proceso, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	RNC/CEDULA	ÍTEMS OFERTADOS
VIAMAR	1-01-01114-9	1, 2

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta formal fue aprobado el Informe Definitivo de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro para la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP)**”, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, elaborado por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el referido proceso, ordenó la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Oferta Técnica “Sobre A”, con ello, al oferente habilitado para la apertura y lectura de la Oferta Económica “Sobre B”, en el marco del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, y ordenó a la Unidad de Adquisiciones, difundir la indicada Acta en los portales web de la Entidad Contratante (www.mepyd.gob.do).

POR CUANTO: Que, en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de Oferta Económica “Sobre B”, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**. El Notario actuante, instrumentó a tal efecto, el Acto Auténtico, en la cual constan la lectura de la Oferta Económica “Sobre B” depositada por el oferente habilitado en el referido proceso, a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTE: VIAMAR, SA.
1	Vehículo de motor tipo SUV familiar	1	Precio total del ítem #1 RD\$4,000,000.00

OFERENTE	ASEGURADORA	MONTO OFERTADO	MONTO GARANTÍA	VIGENCIA
Viamar, SA.	Seguros Reservas, SA.	RD\$4,000,000.00	RD\$90,000.00	22/11/2024 - 27/12/2024

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta formal fue aprobado el Informe de Evaluación de Oferta Económica “Sobre B” elaborado por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el referido proceso y adjudicó el proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, para la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UGCP)**”, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, ordenó la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Oferta Económica “Sobre B”, y ordenó a la Unidad de Adquisiciones, difundir la indicada Acta en el portal web de la Entidad Contratante (www.mepyd.gob.do).

POR CUANTO: Que, por ello, al oferente participante en el proceso le fue notificado el resultado establecido en la referida Acta según detalle:

OFERENTE GANADOR	ÍTEM ADJUDICADO	ÍTEM OFERTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ÍTEM	TOTAL ADJUDICADO
Viamar, SA.	1	SUV FORD EXPLORER ACTIVE 4X2 2025, COLOR BLANCO.	1	RD\$4,000,000.00	RD\$4,000,000.00 Impuestos Incluidos.

POR CUANTO: Que, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto de **CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$160,000.00)**, importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo único del Artículo 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, aprobado mediante el Decreto núm.: 416-23.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entrega de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente **Contrato**, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ** y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de los Servicios Adjudicados.
- d) Los documentos constitutivos del expediente administrativo de este proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, parte integral y anexa del presente Contrato.
- e) Oferta Económica contentiva de los ítems adjudicados a **EL PROVEEDOR** en el marco del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**.

ARTICULO 3: OBJETO

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, a su vez, se compromete a pagar, los bienes y servicios detallados en la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR**, en el marco del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ**, la cual se encuentra anexa y está vinculada al presente Contrato, a saber:

- Un vehículo tipo SUV, marca FORD, modelo EXPLORER ACTIVE 4X2, Año 2025. Garantía de 3 años ó 100,000 kilómetros lo que ocurra primero en el vehículo completo (bumper a bumper).

PÁRRAFO ÚNICO: Los bienes y servicios que integran el presente Contrato, deberán reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ** y las Especificaciones Técnicas contenidas en este, las cuales regulan el presente Contrato.

ARTICULO 4: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIONES (SdC)**, Referencia: **DO-MEPYD-443249-GO-RFQ** y las Especificaciones Técnicas contentivos en el mismo, las cuales regulan el presente Contrato.

ARTICULO 5: MONTO DEL CONTRATO

El precio total convenido entre **LAS PARTES** del bien indicado en el ARTÍCULO TRES (3) del presente Contrato, asciende al monto total de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$4,000,000.00).

PÁRRAFO ÚNICO: El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas y servicios efectivamente brindados.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a realizar un ÚNICO pago correspondiente al total de los bienes, el cual será 100% del valor del Contrato a EL PROVEEDOR, y este pago se hará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria

ARTICULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será vigente desde contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta el veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), es decir, y/o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTICULO 8: NO RELACION LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL **PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PARRAFO UNICO: Queda claramente entendido que el estado jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 9: INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia **EL PROVEEDOR** así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 10: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTICULO 12: RESCISION DEL CONTRATO

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO UNICO: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTICULO 13: SOLUCION DE CONTROVERSIA

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

PÁRRAFO ÚNICO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil siete (2007).

ARTICULO 15: INTERPRETACION DEL CONTRATO

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO 17: IDIOMA OFICIAL

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTICULO 18: TITULOS

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTICULO 19: ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO 20: CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO

Cumplimiento regulatorio, antisoborno y políticas **MEPyD**. **LAS PARTES** en todas las operaciones y actividades realizadas bajo el alcance del presente documento legal se comprometen a:

1) Aplicar la Política del **MEPyD** de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno accesible en el enlace: <https://mepyd.gob.do/politica-de-cumplimiento-regulatorio-y-antisoborno/>; 

2) Cumplir con el Código de Ética del Ministerio accesible a través del enlace: https://mepyd.gob.do/mepyd/wpcontent/uploads/archivos/cod_igo-de-etica-institucional.pdf;

3) Aplicar el ordenamiento jurídico vigente en las materias de Compras y Contrataciones Públicas, Transparencia, Libre acceso a la Información, Protección de Datos Personales; Archivística; Seguridad Digital; Lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual, la Explotación y los Abusos Sexuales e Igualdad de Género; y

4) Utilizar el canal de denuncias para notificar actos de corrupción o incumplimiento, accesible mediante el enlace: <https://mepyd.gob.do/denuncias-anticorrupcion>; 

ARTICULO 21: ELECCION DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PÁRRAFO ÚNICO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente Contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto legal, uno para la Contraloría General de la República y uno para cada una de **LAS PARTES** contratantes.


ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ

Máxima Autoridad del Ministerio de
Economía planificación y Desarrollo


OMAR JOSÉ MARÍA ABREU

Representante de **VIAMAR, S. A.**

Yo DR.  Notario Público de los del número del Distrito Nacional
Colegiatura Núm.: **3569**. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron
personal y voluntariamente los señores: **ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ** y **OMAR JOSÉ MARÍA
ABREU**. de generales que constan y en mi presencia firmaron con sus puños y letras el acto que
antecede, con las firmas que según me declararon, son las que acostumbran a usar en todos los
actos públicos y privados de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica
Dominicana, a los veinticuatro (24) días de del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



